



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005868

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00000290 de 10 de enero de 2020, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad peruana, SIEMENS S.A.C.;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo y 16 de septiembre de 2020, relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera, de nacionalidad peruana, SIEMENS S.A.C., que cambia su denominación a SIEMENS ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA "SIEMENS ENERGY S.A.C." y la modificación del objeto social perfeccionado en el exterior;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1523-M de 23 de septiembre de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo y 16 de septiembre de 2020, relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera, de nacionalidad peruana, SIEMENS S.A.C., que cambia su denominación a SIEMENS ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA "SIEMENS ENERGY S.A.C." y la modificación del objeto social perfeccionado en el exterior, para los efectos de su sucursal en Ecuador.

Las actividades autorizadas para la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera antes mencionada, en ningún caso contemplarán la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las instituciones reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 13 de mayo y 16 de septiembre de 2020; b) tome nota de esta resolución al margen de las protocolizaciones contentivas de los documentos de domiciliación de la compañía SIEMENS S.A.C. de 11 (3) de diciembre de 2019 y 7 de enero de 2020; y, c) Que dicha dependencia sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la presente resolución junto con los documentos protocolizados el 13 de mayo y 16 de septiembre de 2020 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, relativo al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera, de nacionalidad peruana, SIEMENS S.A.C., que cambia su denominación a SIEMENS ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA "SIEMENS ENERGY S.A.C." y la modificación del objeto social perfeccionado en el exterior; b) tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de 20 de enero de 2020, mediante la cual se concedió el permiso para operar en el Ecuador a la compañía SIEMENS S.A.C.; y, c) sienta las razones respectivas.



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005868

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de las referidas protocolizaciones, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio del Trabajo; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de septiembre de 2020

Firmado digitalmente por
ESTEBAN ORTIZ
MENA
Fecha: 2020.09.24
10:50:13 -05'00'
Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVV/MGA/MRV
Tr. 41344-0041-20
Exp. 727689